



MENDOZA, 24 MAYO 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0018807/2016, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Anexo C para que sea incorporado al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Fundación y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, aprobado por Resolución N° 3951/2016-R., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 111/2015-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Anexo C se denomina: "Pautas de Ejecución y Control de Actividades de Apoyo de la Fundación para la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales", Proyecto o Actividad para el que se requiere servicios de Apoyo de la Fundación: "Administración de Fondos Destinados a Pasantías según Acuerdo Específico de Pasantías Educativas entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la citada Facultad, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes".

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 1766/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, y en ejercicio de sus atribuciones,

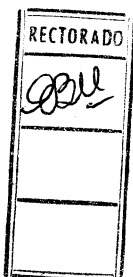
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e incorporar al Acuerdo Específico suscripto entre la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, aprobado por Resolución N° 3951/2016-R., el Anexo C denominado: "Pautas de Ejecución y Control de Actividades de Apoyo de la Fundación para la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales", Proyecto o Actividad para el que se requiere servicios de Apoyo de la Fundación: "Administración de Fondos Destinados a Pasantías según Acuerdo Específico de Pasantías Educativas entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la citada Facultad, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes", cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 1632

yc.
AnexoC-FUNC-FCPyS (Convenios)

ANEXO I

-1-



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

ANEXO "C"

**PAUTAS DE EJECUCION Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE LA FUNDACIÓN
PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE REQUIERE SERVICIOS DE APOYO DE LA
FUNDACIÓN:**

**"ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DESTINADOS A PASANTÍAS SEGÚN ACUERDO ESPECIFICO DE
PASANTÍAS EDUCATIVAS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DE CUYO, A TRAVÉS DEL
MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES"**

La Pasantía tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes universitarios, adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida.

I - IDENTIFICACION DE INGRESOS QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) Apoyo Financiero Externo: El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, otorgará a 5 Pasantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales una asignación estímulo de \$4.000 durante 1 (UN) año, en concepto de viajes, gastos educativos y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, sin ser considerada con carácter remunerativo.

Los alumnos designados son los que se detallan a continuación:

- | | |
|-----------------------------|-----------------|
| 1- Martínez Ignacio Nicolás | DNI: 35.896.486 |
| 2- Giboin María Laura | DNI: 35.512.443 |
| 3- Ortubia Sabrina Daisi | DNI: 30.270.964 |
| 4- Vergara Jasmin Salomé | DNI: 34.284.108 |
| 5- Marinsalda Pastor Lucio | DNI: 37.504.327 |

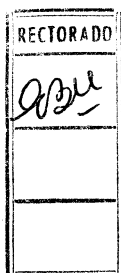
El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se compromete a depositar del 1 al 10 de cada mes, el importe correspondiente a la asignación estímulo de los 5 Pasantes, más un 5% en concepto de Gastos de Administración.

**Los depósitos y/o transferencias se realizarán en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia
N° 600020498 CBU N° 0340060900600020498005**

- b) Apoyo Financiero de la Universidad: No existe

II-IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) Responsable: La FCPyS nombra como referente responsable ante la Fundación a MONETTI, Alberto César DNI: 21.106.107



Res N° 1632

ANEXO I

-2-



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

- b) Requerimiento de pago: el responsable designado será quién indique a la FUNC los pagos que deba efectuar.

El proceso de pago de la FUNC comienza con la recepción de la solicitud de pago. La **emisión de la Orden de Pago y el Pago, será realizado por LA FUNDACIÓN. Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad semanal. El responsable identificado deberá presentar hasta las 10:30 Hs del día Martes, las solicitudes con las formalidades correspondientes.** Si el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, hace efectiva la transferencia a la Fundación hasta el martes y se contara con la solicitud de pago de parte de la FCPyS, se procederá a hacer efectivo el pago a cada Pasante el día jueves siguiente.

La FCPyS deberá presentar los formularios adecuados al pedido que se está atendiendo, procurando que no existan errores en los datos proporcionados. Toda solicitud, sin excepción, debe venir con la firma del responsable. Si hubiera algún error o falta en las solicitudes recibidas por la FUNC, se le dará aviso al responsable del proyecto o actividad. Si las correcciones no se hicieran efectivas antes del período tope de presentación de documentación, los pagos se pospondrán, hasta tanto cumplan con las formalidades requeridas.

Si hubiera algún feriado, que requiera un cambio en el día de pago, con una anticipación de 7 días, la FUNC informará a cada Dependencia, el nuevo día establecido.

Si se presentaran casos de fuerza mayor que no permitan cumplir con el día establecido para efectuar los pagos, la FUNC le informará a los responsables lo acontecido, y les definirá el nuevo día de pago.

- c) LA FUNDACIÓN cobrará el 5% sobre los ingresos, en concepto de gastos de administración.

III-RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FUNDACIÓN:

- a) Definición de la rendición: El Acuerdo específico de Pasantías Educativas entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, no le define a la Fundación ninguna obligación de hacer efectiva una rendición específica.

En Mendoza, a los 18 días del mes de Agosto de 2016, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mster. CLAUDIA A. GARCIA
DECANA
UNCuyo-Facultad de Ccias. Pol. y Sociales

Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res N° 1632

